



COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día jueves 06 de agosto de 2022, se encuentran reunidos en la sala de juntas B planta baja, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Transparencia y la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, representante del área Coordinadora de Archivos, en carácter de Secretaria Técnico Suplente. Así mismo, se encuentra vía remota, presencial en línea el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en carácter de Suplente del Titular del citado órgano fiscalizador.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente la C. Maira Martínez Castro, enlace de la Dirección de Recursos Financieros.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de **Versiones Públicas de 1048 expedientes de comprobación de viáticos**, previstas en el artículo **70 fracción IX** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Recabar y registrar los **datos necesarios del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022**, en los formatos para la publicación de informes anuales.
- IV. Análisis de **Clasificación de la información Confidencial**, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión **RRA 12241/22**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2022, del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTVIISO.06.10.22.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la Clasificación de la información, solicitada por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración; para las de Versiones Públicas de 1048 expedientes de comprobación de viáticos, previstas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, comenta que la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, mediante oficio No. **DRF.-01320/22** de fecha 19 de septiembre del año en curso, solicita a este Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la Información de las versiones públicas de 1048 expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio fiscal de 2022.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Maira Martínez Castro, enlace de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, quien menciona lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, así como de conformidad Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Artículos 113, 118, 119 y 120, relativos a información confidencial y las Versiones Pública.*

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, autorización para realizar versiones públicas a 1048 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2022, a cargo de esta Dirección a efecto de subir la información al portal de Transparencia.”

Continuando con lo dispuesto, en uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en su calidad de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: *“Una vez revisada la información, coincide con la clasificación otorgada, y confirma su voto a favor.”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:





Acuerdo CTVIISO.06.10.22.II

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del RFC, CURP, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, el número de cuenta bancaria, Clave Rastreo y Folio; para la publicación en versión pública de 1048 expedientes de comprobación de viáticos, para su publicación en el PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

III. Recabar y registrar de datos necesarios del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2022, en los formatos para la publicación de informes anuales.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, en uso de la voz comenta que: *“Se recabaron los datos necesarios del tercer trimestre, del ejercicio fiscal 2022, en los formatos otorgados por el INAI, para la publicación de los Informes Anuales, solicitados en el oficio INAI/SAI-DGE/0117/22, de fecha 27 de septiembre del 2022.*

Por lo anterior, someto a consideración de este Comité los diez formatos en Excel los cuales recaban los datos de los meses julio, agosto y septiembre, del ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de llevar a cabo el envío de la información al Organismo Garante.”

Acto seguido en uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en su calidad de Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: *“Fueron revisados los formatos, por lo que sugiero dos correcciones en el formato X, respecto del número de asuntos atendidos en la sesión de comité de fecha 6/7/2022 y en la sesión de comité 15/8/2022; una vez realizadas las modificaciones, se emite el voto a favor.”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTVIISO.06.10.22.III

Se acuerda el envío de la información al Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de los datos necesarios para la elaboración del informe anual; correspondientes al Tercer Trimestre, del ejercicio fiscal 2022; con fundamento en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 65 fracción VII, de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de Clasificación de la información Confidencial, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión RRA 12241/22.

Acto seguido, el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, en uso de la voz declara que: *“El pleno del INAI se pronunció en el siguiente sentido: “... la clasificación de la información resulta PARCIALMENTE FUNDADO, pues tal como quedó evidenciado, no resultó procedente la clasificación en términos de la fracción II, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, si bien es cierto que se actualizó la confidencialidad en términos de la fracción I, del artículo 113, de la Ley, también lo es que la Comisión Nacional de Acuacultura y*





Pesca omitió dar certeza a la persona solicitante, emitiendo y proporcionando el Acta del Comité de Transparencia en la que se confirmara la misma.

*En atención hasta lo aquí expuesto, con fundamento en el artículo 157, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que emita y proporcione a la persona recurrente la resolución por medio de la cual el Comité de Transparencia confirme la confidencialidad de la información requerida, en términos de la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

No obstante, atendiendo a la naturaleza de la información, así como a las manifestaciones de la persona solicitante, relativas a que ésta es la titular de los datos personales requeridos, se estima conducente señalar que en caso de que dicha circunstancia quede debidamente acreditada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca deberá dar acceso a la documental de interés."

*La Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio **RH.-01317/22** de fecha 04 de octubre de 2022, signado por la Directora de Recursos Humanos, María del Rosario Mendoza Ibarra; en el que solicita a este Comité de Transparencia, la autorización de la versión pública, de la orden del juez, No.192; de conformidad con el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que el documento solicitado contiene partes o secciones clasificadas como confidenciales, en el sentido, de las deducciones que se realizan las a los servidores Públicos de esta Comisión, derivado de una decisión judicial; lo cual, corresponde a información relacionada a la esfera patrimonial de una persona física identificada e identificable y que, de hacerse pública, violentaría el derecho a la protección de los datos personales.*

Así mismo, le hace saber al recurrente, que de requerir copia del documento autentico, deberá acreditar su titularidad mediante una identificación Oficial en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero de los Derechos ARCO, y artículo 95 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

A su vez la Maestra María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, en uso de la voz, argumenta que: "No omito mencionar que a la fecha el recurrente no se ha identificado ante esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por lo cual no se tiene certeza para otorgar el documento fidedigno".

También continuando con lo dispuesto, en uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, en su calidad de Vocal, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comenta que: "El cumplimiento del Recurso de Revisión es modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que emita y proporcione a la persona recurrente la resolución por medio de la cual el Comité de Transparencia confirme la confidencialidad de la información requerida, en términos de la fracción I, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que para dar cumplimiento se sugiere se entregue la Versión Pública elaborada, y a su vez se le haga saber al recurrente que si acredita personalidad ante la Unidad de Transparencia o la Dirección de Recursos Humanos, de manera presencial o mediante correo electrónico, se le otorgara copia del documento completo."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTVIISO.06.10.22.IV



Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, de los **NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS** de la **orden del Juez No. 192**, por lo cual se entregan en Versión Pública; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 106, 108 y 113 fracciones I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:40 horas, del día jueves 06 de octubre de 2022, se da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA
SECRETARÍA TÉCNICO SUPLENTE,
REPRESENTANTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

MTR. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



